

**INNOVACIÓN Y ÉTICA
EN LA PROTECCIÓN DE DATOS**

**Innovación y Ética en la Protección de
Datos Personales, respuestas a los retos
internacionales**

**XVII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos y
4º Foro Internacional- Estado de México, junio 2019**

Dr. Felipe Rotondo

INNOVACIÓN

- Expresión concreta y materializada de la creatividad humana; implica conocimientos que dan lugar a bienes, servicios, etc., los que permiten conductas disruptivas o que, al menos, alteran el statu quo
- Resultado de: Creatividad + Ciencia + Tecnología
- Efectos sociales positivos y negativos / estos se agravan por asimetría informativa, sistemas de IA (...) si se sigue el '*imperativo tecnológico*' (si algo puede hacerse, hay que hacerlo)

ÉTICA

*Se centra en la moralidad como cualidad de los actos humanos libres; la racionalidad permite advertir de modo natural su rectitud o no / en base a objeto, fin y circunstancias

*Principios con raíz en la dignidad de la persona. Regla básica: *tratar a los demás como a uno le gustaría ser tratado*, asumida como hábito operativo

*Se asume como deber por virtud o por consenso social .

_El Derecho protege contenidos éticos mínimos para la convivencia, con preceptos sobre derechos al honor, objeción de conciencia, derecho a la protección de datos personales, etc.

*No es simple moda ('etiqueta'), pero la ética está en el tapete debido a cambio de valores y costumbres

RESPONSABILIDAD

Centralidad de la persona

- Eje del Estado constitucional de Derecho: dignidad de la persona humana, con derechos que le son inherentes, lo cual se proyecta en el sector público y en el privado
- Incorporar tecnologías no es por sí bueno; hay que vincularlas con los valores para asegurar esos derechos, entre ellos los relativos al debido tratamiento de los DP
- Responsabilidad social: las empresas que se manejan con ética funcionan mejor
- Norma ISO 26000 // Principios: 1. Rendición de cuentas; 2. Transparencia: información clara, precisa y completa sobre políticas y actividades, incluyendo sus impactos conocidos y probables; 3. Comportamiento ético: valores de honestidad, equidad e integridad; 4. Respeto de los derechos humanos

RESPONSABILIDAD

Continuación

- Responsabilidad personal e institucional: saber si se usa o abusa de las capacidades que derivan de las innovaciones; si los efectos van más allá de lo previsto al iniciar una actividad; no comprometerse fuera de lo que razonablemente se conoce y eliminarse o disiparse amenazas, más en relación a temas (datos) sensibles
- Desarrollo sostenible, como proceso permanente, proactivo, con medidas precautorias y como último recurso, reparatorias
- Relevancia de códigos de conducta, comités de ética independientes y técnicamente competentes; sistemas adecuados de certificación; auditorías
- Educación, labor de Autoridades de PDP y coordinación con otras, reforzar la conciencia de no regalar la privacidad y de respetarla, que los desarrolladores de la tecnología sean confiables, inclusivos y transparentes

CONSECUENCIAS DE LAS TECNOLOGÍAS

¿Situaciones nuevas? ¿Cambios más profundos, amplios, veloces y mayor impacto?

- 1906, un juez habló de la *‘esencial malevolencia diabólica del automóvil’*; este significó también menos puestos de trabajo y creó otros
- 1939 Ortega y Gasset: se necesita una *‘conciencia de la técnica’*; *‘no perder la conciencia de las condiciones morales en que se produce’*; *‘hoy uno de los temas que en los próximos años se va a debatir con mayor brío es su sentido, ventajas, daños y límites’*
- 2011 Ferrajoli: el *‘nuevo poder, es el poder informático’* estatal y del mercado, con *‘instrumentos de control que ni siquiera los viejos totalitarismos habrían podido realizar’*; *‘conlleva el fuerte riesgo de deterioro del tejido de las relaciones sociales, principal antídoto frente a la inseguridad’*
- *Relevancia de las garantías jurídicas pero *‘sólo un crecimiento de la conciencia de los peligros para las libertades es capaz de asegurar, con la lucha por los derechos, la autotutela de los datos personales por parte de cada uno y con ello de la efectividad de sus garantías’*

Consecuencias de las tecnologías En el límite ético

*2016, Schwab: las tecnologías empujan a nuevas fronteras de la ética: en biología, ¿debemos usarlos por enfermedad (...), o para '*volvemos mejores seres humanos? ¿qué significa ser 'mejor', '¿vivir más tiempo, ser más inteligentes, tener cierto aspecto?' // para empleos o parejas, confiamos en el asesoramiento prestado por un algoritmo o en familiares o amigos? / ante el poder predictivo de la IA, '¿cuánta libertad tendríamos al diferir de la predicción?'*

*Carr: 'Cuanto más tiempo pasemos inmersos en las aguas digitales, más superficiales serán nuestras capacidades cognitivas ya que dejamos de ejercer el control sobre nuestra atención'

*Las tecnologías en vez de medios pueden acabar como fines, intervienen en la realidad y la crean, interconectadas y globalizadas: es imperativa la humanización del mundo tecnológico

*Atribuimos '*inteligencia*' a máquinas, pero no es estrictamente correcto porque ellas no entienden lo que hacen

CRITERIOS

Conexión de las tecnologías con la normativa ética y jurídica, específicamente el respeto de los principios de la PDP

CIAPDP-2018 en relación a la IA; Supervisor Europeo de PD; Estándares de la RIPD, art. 40: autorregulación vinculante y códigos deontológicos

Asociación Médica Mundial 2002-2016: Consideraciones éticas de bases de salud y biobancos: respeto de la dignidad; autonomía; privacidad; confidencialidad; no discriminación

ONU Consejo DDHH 2016: exhorta a:

- 1) Fomentar un entorno en línea seguro, con consideración a personas con desigualdades sistémicas**
- 2) Promover el acceso a la información en Internet para facilitar una educación asequible e inclusiva, abordando el alfabetismo digital y enfrentando las brechas digitales**
- 3) Promover la igualdad de oportunidades, en particular de género, en la concepción e implementación de la tecnología**
- 4) Aplicar un enfoque integral basado en DDHH en el suministro y ampliación del acceso a la tecnología, con promoción de la consulta con los diversos sectores de la sociedad**

CRITERIOS (2)

En PDP: responsabilidad proactiva para asegurar derechos, con medios que lo acrediten. Y que las personas se “empoderen” en el control de sus datos

- Interrelación con los demás principios (licitud, transparencia, finalidad, pertinencia de datos y su minimización, etc.)
- Visión de gobernanza basada en una gestión de calidad, que corresponde a una ética con la que se asume “*lo que se debe*”
- Los comportamientos éticos no surgen fácilmente modo espontáneo, al menos con carácter generalizado; es precisa la institucionalización: vía jurídica si es posible o incorporación a códigos éticos entre responsables y encargados; una autorregulación efectiva, controlada a nivel social y, en lo que proceda, por el sector público en tanto gerente del bien común, en el cual están incluidos los derechos de las personas

Innovación sí, acorde con la ética y el derecho

